

REGISTRADA BAJO EL N° 11.392

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase hasta el 1º de Enero de 1997 el plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento relacionadas exclusivamente en materia tributaria, y cuyo vencimiento hubiera operado u operase con anterioridad a dicha fecha.

ARTICULO 2.- Sustitúyese en el inciso nuevo incorporado al artículo 154 del Código Fiscal (t.o. 1990 y sus modificatorias) por el punto 12 del artículo segundo de la Ley N° 11.123 y modificado por Ley N° 11.257, la expresión "...antes del 1º de Abril de 1996." por "...antes del 1º de Enero de 1997".

ARTICULO 3.- Sustitúyese en el inciso nuevo incorporado al artículo 154 del Código Fiscal (t.o. 1990 y sus modificatorias) por el artículo 2º del Decreto N° 691/94 y modificado por el Decreto N° 1427/95, la expresión "...a partir del 1º de Abril de 1996." por "...a partir del 1º de Enero de 1997".

ARTICULO 4.- Las modificaciones establecidas en los artículos anteriores tendrán vigencia a partir del 1º de Abril de 1996.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Firmado: Ruben Gabriel Mehauod - Presidente Cámara de Diputados  
Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores

Aldo Luis Fregona - Secretario Parlamentario Cámara de  
Diputados

Roberto Campanella - Secretario Legislativo Cámara de  
Senadores

DECRETO N° 1267

SANTA FE, 15 AGO 1996

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.392 efectuada  
por la H. Legislatura;

D E C R E T A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro  
General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial,  
cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Jorge Alberto Obeid

Hugo Raúl Garnero